



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2025-A-MDP/LC

Pichari, 20 de octubre de 2025.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 22384-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, copia de Acta de lección del Agente Municipal de fecha 28 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010/2011-MDP/A, de fecha 06 de octubre del 2011, precisa las funciones y los requisitos necesarios para el reconocimiento de los Agentes Municipales y el Artículo 19º de su Reglamento norma la Creación de Agentes Municipales, Reconocimiento y Funciones de los Agentes Municipales del Distrito de Pichari;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010/2011-MDP/A, en el artículo 20º de su Reglamento señala las siguientes funciones que debe cumplir un Agente Municipal:

-Formar parte activa del proceso local de su jurisdicción, en forma permanente y participativa.

-promover el desarrollo local en forma integral en coordinación con las organizaciones sociales de base con el objeto de propiciar mejores condiciones de vida para su población.

-Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal de Pichari y las Ordenanzas Municipales, concerniente a su ámbito de la Agencia Municipal.

- Participar en la formulación de planes de desarrollo local en forma concertada con la población de su jurisdicción.

- Apoyar a los regidores de la Municipalidad de Pichari en el control y fiscalización en la ejecución de las diferentes obras de su jurisdicción.

- Canalizar los pedidos y quejas que formulen los vecinos de su jurisdicción, ante las instancias correspondientes.

- Participar y colaborar en las campañas de protección al medio ambiente, la salud y la educación que programe la Municipalidad Distrital o Provincial.

- Velar por el cuidado y mantenimiento de sus principales vías de acceso a su anexo.

-Vigilar el normal funcionamiento de la educación de su jurisdicción dando cuenta de las instancias correspondientes.

- Administrar adecuadamente el potencial humano, equipos e infraestructura asignado para el funcionamiento de la Agencia Municipal.

- Velar por la seguridad en coordinación con las autoridades y los comités de Autodefensa y/o comités de Seguridad Ciudadana.

-Propiciar eventos deportivos dentro del anexo.

-Delimitar al Anexo en coordinación con el alcalde y demás autoridades.

-Actualizar el padrón electoral del Anexo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



-Otras que le delegue el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari.

- Asistir a las reuniones Ordinarias convocada por el Alcalde.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 22384-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, tramitado por la señora Ruth Micaela Betalleluz Cárdenas con DNI 40531093, solicita reconocimiento como Agente Municipal de la comunidad de Otari Colonos, Distrito de Pichari, para lo cual adjunta Copia de Acta de Nombramiento, en la cual fue elegido democráticamente para desempeñar el cargo de Agente Municipal de la comunidad antes citada;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la señora Ruth Micaela Betalleluz Cárdenas con DNI 40531093, como AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE OTARI COLONOS del centro Poblado de Puerto Mayo DEL DISTRITO DE PICHARI, computados a partir del 28 de septiembre de 2025 al 28 de septiembre del año 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, expedir la correspondiente credencial.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Fdo: Hernán Palacios Tinoco